



Dirección General de Tesorería

## **CIRCULAR No. 2/2012**

A: Presidentes de los Bancos (Lista de Destinatarios)

De: Director General de Tesorería del Banco Central de Cuba

**REF.: Tasas de interés activas para créditos en pesos cubanos aplicables a personas naturales y jurídicas**

Estimados compañeros:

El Banco Central de Cuba, teniendo en cuenta que:

- Las tasas de interés a las que prestan los bancos (activas) deben ser superiores a las que estos pagan por los depósitos (pasivas), para asegurar los márgenes de rentabilidad.
- Los bancos deben tener un rango para la aplicación de las tasas activas, en función del propósito del crédito, los plazos previstos (1), la calidad del cliente y los análisis de riesgo que se realicen, siempre respetando el margen necesario para asegurar su rentabilidad.

En virtud del Artículo 17, literal a), inciso 11 del Decreto Ley No. 172 “Del Banco Central de Cuba” de 28 de mayo de 1997; del Artículo 5 del Decreto Ley No. 289 de 16 de noviembre de 2011; del Artículo 16 de la Resolución No. 99 de 18 de noviembre de 2011 del Ministro Presidente del Banco Central de Cuba y del Acuerdo No. 16/12 del Comité de Política Monetaria, ha decidido establecer las siguientes tasas activas a las que prestarán los bancos:

- a. Para créditos de capital de trabajo o inversión hasta un año, aplicar una tasa de interés igual a la pasiva de personas naturales más el 1%, con un incremento o reducción de hasta 0,5% ( $\pm 0,5\%$ ), según el análisis de riesgo realizado por el banco.

(1) Los plazos previstos en el Artículo 35 del Decreto Ley No. 173 “Sobre los Bancos e Instituciones Financieras no Bancarias” de 28 de mayo de 1997.

- b. Para créditos de capital de trabajo o inversión a mediano plazo, aplicar una tasa de interés igual a la pasiva de personas naturales más 1,5%, con un incremento o reducción de hasta el 1% ( $\pm 1\%$ ), según el análisis de riesgo realizado por el banco.
- c. Para créditos de inversión a largo plazo, aplicar una tasa de interés igual a la pasiva de personas naturales más 1,5%, con un incremento o reducción de hasta el 1% ( $\pm 1\%$ ), según el análisis de riesgo realizado por el banco.
- d. Para créditos asociados a la compra de materiales de construcción o pago del servicio de mano de obra para acciones constructivas, aplicar una tasa de interés igual a la pasiva de personas naturales más 0,25%.
- e. Para los créditos para bienes duraderos y para el consumo a las personas naturales, aplicar una tasa de interés igual a la pasiva de personas naturales más 2%, con un incremento o reducción de hasta el 1% ( $\pm 1\%$ ), según el análisis de riesgo realizado por el banco.
- f. Para los créditos que solicitan los usufructuarios de tierras, aplicar una tasa de interés del 3% durante los dos primeros años del contrato de usufructo, decursado dicho plazo se aplicarán las tasas de interés previstas por ese concepto.
- g. Los bancos pueden fijar las tasas de interés para renegociación y reestructuración de deudas en pesos cubanos, distintas a las tasas para préstamos nuevos, siempre que se cubran los costos operativos del banco. Esta decisión se informará al Secretario del Comité de Política Monetaria.
- h. Cada banco acordará con los prestatarios la tasa de interés por mora aplicable a las amortizaciones vencidas y no pagadas de cada crédito, la que no podrá exceder de un 4% por año por encima de la tasa de interés pactada.

**Otros aspectos a tener en cuenta por los bancos para la aplicación de las tasas de interés:**

- i. Las tasas activas para personas naturales en pesos cubanos a partir de 72 meses (6 años) y hasta 120 meses (10 años) son las establecidas en la Tabla "Tasas activas" de esta circular. Según el análisis de riesgo realizado por el banco aplicarán una tasa comprendida entre el límite mínimo y máximo para cada plazo. Las tasas para plazos superiores a los 10 años serán consultadas al Banco Central de Cuba, a través del Secretario del Comité de Política Monetaria.

- j. Las tasas activas en pesos cubanos a personas jurídicas para créditos de inversión superiores a 5 años serán consultadas al Banco Central de Cuba, a través del Secretario del Comité de Política Monetaria.
- k. En los casos de las consultas de los incisos i) y j), el Secretario del Comité de Política Monetaria dispondrá de hasta cinco días hábiles contados a partir de recibida la consulta, para informar al banco la tasa aprobada.

Tabla - Tasas de interés activas

Meses	Capital de Trabajo e Inversión		Materiales de Construcción***	Consumo	
	LI*	LS**		LI*	LS**
3	2,50	3,50	2,25	3,00	5,00
6	3,00	4,00	2,75	3,50	5,50
12	4,50	5,50	4,25	5,00	7,00
24	5,50	7,50	5,25	6,00	8,00
36	6,50	8,50	6,25	7,00	9,00
60	7,00	9,00	6,75	7,50	9,50
72	7,50	9,50	7,25	8,00	10,00
84	7,60	9,60	7,35	8,10	10,10
96	7,70	9,70	7,45	8,20	10,20
108	7,85	9,85	7,60	8,35	10,35
120	8,00	10,00	7,75	8,50	10,50

\* LI: Límite inferior.

\*\* LS: Límite superior.

\*\*\* No existe rango para la definición de tasas por los bancos en el caso de créditos para materiales de construcción.

Estas tasas de interés están expresadas en términos porcentuales y anuales, y se aplicarán a los créditos en pesos cubanos que se otorguen a todos los sujetos, ya sean personas naturales o jurídicas.

Esta Circular sustituye la No. 6/2011 del Director General de Tesorería del Banco Central de Cuba, de fecha 14 de diciembre de 2011.

Las tasas de interés serán aplicadas a partir de 19 de marzo de 2012.

Dada en La Habana a los 14 días del mes de marzo de 2012.

(FIRMADO EL ORIGINAL)

Juan Luis Gamboa Santana  
Director General de Tesorería

LISTA DE DESTINATARIOS:

1. Ileana Estévez Bertematy – Presidenta Banco de Crédito y Comercio (BANDEC)
2. José Alari Martínez – Presidente Banco Popular de Ahorro (BPA)
3. Manuel Vale Marrero – Presidente Banco Metropolitano S.A. (BANMET)
4. Talía Pérez Valdés – Presidenta psl Banco Internacional de Comercio S.A (BICSA)
5. Marcos Díaz Sopeña – Presidente Banco Financiero Internacional (BFI)
6. Arminda García González - Presidente Banco de Inversiones (BDI)
7. René Lazo Fernández – Presidente Banco Nacional (BNC)
8. Jacobo Peison Weiner – Presidente Banco Exterior de Cuba (BEC)

CC:

1. Irma Martínez Castrillón – Vicepresidenta Primera BCC
2. Yamile Berra Cires – Vicepresidenta BCC
3. Francisco Mayobre Lence – Vicepresidente BCC
4. Mercedes López Marrero – Superintendente BCC
5. Marlié León Simón – Secretaria BCC
6. Eduardo Hernández Roque – Director BCC